



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXIV - Nº 176  
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### LEYES

#### PODER LEGISLATIVO

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: 9518

Artículo 1º.- APROEBASE el "Convenio Marco de Cooperación Recíproca" suscripto el día 26 de mayo de 2008 entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Universidad Nacional de Villa María, el Instituto Aeronáutico Universitario, las Facultades Regionales Córdoba, Villa María y San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidad Católica de Córdoba, la Universidad Blas Pascal y la Universidad Siglo XXI, registrado en el Protocolo de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado bajo el Nº 54 de fecha 28 de mayo de 2008.

El Convenio Marco, compuesto de tres (3) fojas útiles, forma parte de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMOARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 1318

Córdoba, 8 de Septiembre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9518 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

TULIO ABEL DEL BONO  
MINISTRO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: 9512

Artículo 1º.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Actividades Físicas y Recreativas de la Escuela República Argentina (IPEM Nº 101) de la ciudad de Córdoba", el inmueble que se describe como: Lote de terreno ubicado en Barrio Flores, Sección Ameghino Sesenta, Departamento Capital, designado como Lote 9, Manzana 13, que mide doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m) de frente por cuarenta metros (40,00 m) de fondo, con una superficie total de quinientos metros cuadrados (500 m2), lindando al Norte con Lotes 1a, 1b, 2a y 2b, al Sur con Lote 10, al Este con calle Miguel Servet y al Oeste con calle Luis Braille. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 40.220 Capital (11).

Artículo 2º.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMOARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 1312

Córdoba, 8 de Septiembre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9512 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: 9515

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta Acuerdo, suscripta con fecha 30 de octubre de 2007 entre la Provincia de Córdoba, representada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, entre otros, el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, compuesta de cuatro (4) fojas útiles, que se adjunta formando parte integrante de la presente Ley como Anexo Único, la que establece el régimen arancelario para tareas de Topografía y Agrimensura.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

GUILLERMOARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 1315

Córdoba, 8 de Septiembre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9515 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO